



**Ministerio de Desarrollo Social**  
**Instituto Nacional de la Juventud**

**FORMULACIÓN CONVENIOS DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS (ADP) AÑO 2018**

**CARGO DE I NIVEL JERÁRQUICO**

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO  
INDIVIDUAL DEL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, INJUV.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0812,

SANTIAGO, 12 NOV 2018

VISTOS, HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.882; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, que regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica y en sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo Reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la Ley N° 19.882; en la Ley N° 20.955, que perfecciona el sistema de alta dirección pública y fortalece la dirección nacional del Servicio Civil y el Decreto Supremo de nombramiento N° 53 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el Ministro del ramo respectivo, cuyo texto será propuesto por dicho Ministro.
2. Que, el convenio de desempeño individual de Alta Dirección Pública del Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, INJUV, Sr. Mirko Felipe Salfate Yutronic.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Individual de Alta Dirección Pública, entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, INJUV.

2°.- El convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre	MIRKO FELIPE SALFATE YUTRONIC
Cargo	DIRECTOR NACIONAL
Institución	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Fecha nombramiento	11/07/2018
Dependencia directa del cargo	MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Período de desempeño del cargo	11/07/2018 - 11/07/2021

Fecha evaluación 1er año de gestión	11 de Julio de 2019
Fecha evaluación 2do año de gestión	12 de Julio de 2020
Fecha evaluación final	13 de Julio de 2021

## II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Período de gestión: (11/07/2018) al (11/07/2021)

**Objetivo 1:** Contribuir a la participación e inclusión juvenil a través de la generación de programas estratégicos en materia de juventud.

**Ponderación:** 20%

### Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
1.- Porcentaje de programas estratégicos en materia de juventud que fomenten la participación juvenil y la integración social de los y las jóvenes realizados en el período de gestión. <sup>1</sup>	(Nº programas estratégicos en materia de juventud que fomenten la participación juvenil y la integración social de los y las jóvenes realizados en el período de gestión / Nº total programas estratégicos en	100%	100%	100%	1.- Programación de programas estratégicos en materia de juventud realizar, fomenten la participación juvenil y la integración social de los y las jóvenes enviada al Ministro del Ramo	Permanencia del marco normativo y estructura que crea el Instituto Nacional de la Juventud.



<sup>1</sup> Objetivo: Establecer un mecanismo de trabajo ordenado y sistematizado, que oriente las directrices estratégicas y programáticas a realizar por la institución.

	<p>materia de juventud que fomenten la participación juvenil y la integración social de los y las jóvenes programados a realizar en el período de gestión)*100</p>				<p>con fecha 31 de agosto de cada año.<sup>2</sup></p> <p>2.- Informe Anual de cumplimiento de programas estratégicos en materia de juventud que fomenten la participación juvenil y la integración social de los y las jóvenes enviada al Ministro del Ramo con fecha 31 de agosto, según corresponda.<sup>3</sup></p> <p>3.- Informe Final de cumplimiento de programas estratégicos en materia de juventud que fomenten la participación</p>	
--	--	--	--	--	---	--

2 La Programación anual de programas estratégicos a realizar, que fomente la participación juvenil y la integración social de los y las jóvenes, deberá incluir las temáticas a abordar.

3 El Informe Anual de cumplimiento de programas estratégicos en materia de juventud se elabora un año posterior al envío de la programación respectiva. Es decir: Primer Informe Anual de Segundo Informe Anual de cumplimiento de programas estratégicos en materia de juventud con fecha 31 de agosto 2020.

Segundo Informe Anual de cumplimiento de programas estratégicos en materia de juventud con fecha 31 de agosto 2021.



juvenil y la integración social de los y las jóvenes realizados en el período de gestión, enviado al Ministro del ramo con fecha 31 de agosto de 2021.

4.- Oficio enviado por el Director Nacional, dirigido al Ministro de Desarrollo Social, que conduce Informe Final de programas estratégicos en materia de juventud que fomenten la participación juvenil y la integración social de los y las jóvenes en el período de gestión con fecha 31 de agosto de 2021.



**Objetivo 2:** Promover y gestionar alianzas con organismos públicos y/o privados y no gubernamentales cuyos objetivos se relacionen con temáticas de juventud y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de convenios con organismos públicos y/o no gubernamentales, que benefician la labor institucional en materia juvenil, suscritos en el período de gestión	$\left( \frac{\text{Nº de convenios con organismos públicos y/o privados y no gubernamentales, que benefician la labor institucional en materia juvenil suscritos en el período de gestión}}{\text{Nº total de convenios con organismos públicos y/o privados y no gubernamentales que benefician la labor institucional en materia juvenil, proyectados a suscribir en el período de gestión}} \right) * 100$	<p>80%</p> <p>20%</p>	<p>90%</p> <p>20%</p>	<p>100%</p> <p>20%</p>	<p>1.- Proyección Anual de los convenios a suscribir con organismos públicos y/o no gubernamentales que benefician la labor institucional en materia juvenil, enviada al Ministro del Ramo con fecha 31 de agosto de cada año.</p> <p>2.- Informe Anual de cumplimiento de convenios suscritos con organismos</p>	<p>Profesionales del organismo público y/o privado y no gubernamentales es con el que se realiza el convenio, cumple en tiempo y forma con la elaboración y suscripción del mismo.</p>



										<p>públicos y/o privados y no gubernamentales que beneficieren la labor institucional en materia juvenil, enviado al Ministro del Ramo con fecha de fecha 31 de agosto, según corresponda<sup>4</sup>.</p> <p>3.- Resoluciones de exentas de convenios suscritos en el período de gestión.</p> <p>4.- Informe consolidado de los convenios, con organismos públicos y/o privados y no gubernamentales que beneficieren la labor institucional en materia juvenil, suscritos en el período de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4 El Informe Anual de cumplimiento de convenios suscritos, se elabora un año posterior al envío de la programación respectiva Es decir: Primer Informe Anual de cumplimiento de convenios suscritos con fecha 31 de agosto 2020.  
Segundo Informe Anual de cumplimiento de convenios suscritos, con fecha 31 de agosto 2021.





	<p>gestión, enviado al Ministro del ramo con fecha 31 de agosto de 2021.</p> <p>5.- Oficio enviado por el Director Nacional dirigido al Ministro de Desarrollo Social, que conduce Informe consolidado de los convenios, con organismos públicos y/o privados y no gubernamentales que benefician la labor institucional en materia juvenil, suscritos en el período de gestión con fecha 31 de agosto de 2021.</p>											
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**Objetivo 3:** Desarrollar estudios y/o análisis que permita un adecuado diagnóstico de la situación de los/as jóvenes del país, que facilite la toma de decisiones y aplicación de políticas públicas.

**Ponderación:** 30%

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
1.- Porcentaje de sondeos en materia juvenil realizados en el período de gestión. <sup>5</sup>	$\left( \frac{\text{Nº de sondeos en materia juvenil realizados en el período de gestión}}{\text{Nº total de sondeos en materia juvenil planificados a realizar en el período de gestión}} \right) * 100$	100%	100%	100%	1.- Programación Anual de los sondeos en materia juvenil a realizar, enviada al Ministro del Ramo con fecha 31 de agosto de cada año.  2.- Informe Anual de cumplimiento de Sondeos en materia juvenil, enviado al Ministro del Ramo con fecha 31 de	La empresa contratada elabora los sondeos de acuerdo a las temáticas, fechas y presupuesto acordado.

<sup>5</sup> Sondeo se refiere a estudios telefónico coyuntural de carácter cuantitativo, que recoge principales percepciones de las personas jóvenes sobre temáticas de interés atinente a dicha población objetiva.



							<p>agosto, según corresponda.<sup>6</sup></p> <p>3.- Informe consolidado de los sondeos en materia juvenil realizados en el período de gestión, con fecha 31 de agosto de 2021.</p> <p>4.- Oficio enviado por el Director Nacional, dirigido al Ministro de Desarrollo Social, que conduce Informe consolidado de los sondeos en materia juvenil realizados en el período de gestión con fecha 31 de agosto de 2021.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

<sup>6</sup> El Informe Anual de cumplimiento de sondeos en materia juvenil, se elabora un año posterior al envío de la programación respectiva Es decir: Primer Informe Anual de cumplimiento de sondeos en materia juvenil con fecha 31 de agosto 2020.  
Segundo Informe Anual de cumplimiento de sondeos en materia juvenil, con fecha 31 de agosto 2021.



<p>2.- Porcentaje de revistas Observatorio de Juventud efectivamente entregadas durante el período de gestión.<sup>7</sup></p>	<p>(N° de revistas Observatorio de juventud efectivamente entregadas durante el período de gestión / N° total de Revistas Observatorio de Juventud emitidas durante el período de gestión)*100</p>	96%	15%	96%	15%	96%	15%	<p>1.- Programación Anual de Revistas Observatorio de Juventud a entregar, enviada al Ministro del Ramo con fecha 31 de agosto de cada año.</p> <p>2.- Reporte Anual de Revistas Observatorio de Juventud efectivamente entregadas, enviado al Ministro del Ramo con fecha 31 de agosto, según corresponda<sup>8</sup></p> <p>Reporte Final de Revistas Observatorio de</p>	<p>La imprenta contratada elabora y hace entrega de los ejemplares de la revista Observatorio de Juventud de acuerdo a las fechas y presupuesto acordado.</p>
--	--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---	---

<sup>7</sup> El indicador busca controlar la distribución efectiva de la "Revista Observatorio" a los beneficiarios del INJUV. El proceso de distribución es el siguiente; a) Vía correo desde la Dirección Nacional del Servicio y desde las Direcciones Regionales, b) En terreno, utilizando la plataforma de los Infocentros, de manera directa en universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica y colegios; y en las actividades del INJUV, tales como desayunos públicos, escuelas de ciudadanía, entre otras. El nombre de fantasía que se utiliza para referirse a la "Revista Observatorio" es "Revista RT".

<sup>8</sup> El Reporte Anual de Revistas Observatorio de Juventud efectivamente entregadas, se elabora un año posterior al envío de la programación respectiva Es decir: Primer Reporte Anual de Revistas Observatorio de Juventud efectivamente entregadas, con fecha 31 de agosto 2020.

Segundo Reporte Anual de Revistas Observatorio de Juventud efectivamente entregadas, con fecha 31 de agosto 2021.



	<p>Juventud efectivamente entregadas en el período de gestión, con fecha 31 de agosto de 2021.</p> <p>3.- Oficio enviado por el Director Nacional, dirigido al Ministro de Desarrollo Social, que conduce Reporte Final de Revistas Observatorio de Juventud efectivamente entregadas en el período de gestión, con fecha 31 de agosto de 2021.</p>



**Objetivo 4:** Desempeñar acciones tendientes a una eficiente administración de los recursos financieros y a la implementación de la gestión estratégica de "Gestión de Personas" del Estado; fortaleciendo el trabajo interno del Servicio, para asegurar el cumplimiento de los desafíos institucionales.

**Ponderación:** 30%

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje del gasto ejecutado en el período de gestión <sup>9</sup>	(monto del gasto ejecutado en el período de gestión / monto del presupuesto total asignado a la institución para el período de gestión)*100	≥ 90%  15%	≥ 93%  15%	≥ 95%  15%	1.- Informe Anual de ejecución presupuestaria institucional, enviado al Ministro del Ramo, con fecha 31 de agosto de cada año.  2.- Informe Final consolidado de ejecución presupuestaria institucional del período de gestión, con fecha 31 de	Estabilidad económica, natural ambiental del país, permite el normal funcionamiento de la institución.



<sup>9</sup> Para efectos de cumplimiento del indicador, se considera presupuesto total asignado a la institución, a lo indicado en la Ley de Presupuestos para la institución.

								<p>agosto de 2021.</p> <p>3.- Oficio enviado por el Director Nacional, dirigido al Ministro de Desarrollo Social, que conduce Informe Final consolidado de ejecución presupuestaria institucional del período de gestión, con fecha 31 de agosto de 2021.</p>	
<p>Porcentaje de actividades adscritas a la política de gestión de personas realizadas en INJUV en el período de gestión.</p>	<p>(N° actividades adscritas a la política de gestión de personas realizadas en INJUV en el período de gestión / N° total de actividades adscritas a la política de gestión de personas)</p>	100%	15%	100%	15%	100%	15%	<p>1.- Programación de actividades adscritas a la Política de Gestión de Personas, enviada al Ministro del Ramo con fecha 31 de agosto de cada año.</p> <p>2.- Reporte Anual de actividades</p>	<p>Estabilidad económica, natural ambiental del país, permite el normal funcionamiento de la institución.</p>



	<p>programadas a realizar en INJUV en el período de gestión)*100</p>				<p>adscritas a la Política de Gestión de Personas efectivamente realizadas, enviado al Ministro del Ramo con fecha 31 de agosto, según corresponda<sup>10</sup></p> <p>3.- Difusión de la Política de Gestión de Personas a todos los funcionarios/as del Servicio, a través de Comunicados masivos y/o Newsletter, durante el primer año de gestión.</p> <p>4.- Informe Final de actividades adscribas a la</p>	
--	--	--	--	--	--	--

<sup>10</sup> El Reporte Anual de actividades adscribas a la Política de Gestión de Personas efectivamente realizadas, se elabora un año posterior al envío de la programación respectiva, Es decir: Primer Reporte Anual de actividades adscribas a la Política de Gestión de Personas efectivamente realizadas, con fecha 31 de agosto 2020.

Segundo Reporte Anual de actividades adscribas a la Política de Gestión de Personas efectivamente realizadas, con fecha 31 de agosto 2021.





		de	de								
		Política	de								
		gestión	de								
		personas									
		efectivamente									
		realizadas	en								
		INJUV,	en								
		período	de								
		gestión,	con								
		fecha	31								
		de									
		agosto	de								
		2021.									
		5.-									
		Oficio									
		enviado									
		por	el								
		Director									
		Nacional,	dirigido								
		al	Ministro								
		de									
		Desarrollo	Social,								
		que	conduce								
		Informe	Final								
		de									
		actividades									
		adscritas	a								
		la									
		Política	de								
		gestión	de								
		personas									
		efectivamente									
		realizadas	en								
		INJUV,	en								
		período	de								
		gestión,	con								
		fecha	31								
		de									
		agosto	de								
		2021.									





*Mirko Salfate Yutronic*

Firma

MIRKO SALFATE YUTRONIC  
DIRECTOR NACIONAL INJUV



*Alfredo Moreno Charme*

Firma

ALFREDO MORENO CHARME  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



3°.- **REMÍTASE** una copia del Convenio de Desempeño Individual de Alta Dirección Pública al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, INJUV, Sr. Mirko Felipe Salfate Yutronic, al Gabinete del Sr. Ministro de Desarrollo Social, Gabinete del Sr. Subsecretario de Servicios Sociales, al Departamento de Control de Gestión de Servicios Sociales y de la presente resolución a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para que se proceda a su registro y publicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



*Fredo Moreno Charme*  
**Ministro de Desarrollo Social**

**LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO**



*Sebastián Villarreal Bardet*  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES**